



ILS/REG/ESP/10/V/PNC

CARTA N° 022

Ref: Informa término de contrato de prestación de servicios de intérprete y traducción para el Servicio Nacional de Menores.

Santiago, 10 ENE 2013

Sr. Carlos Iturra Fraga
Contratante.
Presente.

De mi consideración:

Junto con saludarle, cumplo con informar a Ud. que ai tenor de la **cláusula séptima**, del convenio suscrito entre Ud. y SENAME, con fecha 02 de Junio del año 2003, aprobado por Resolución Exenta N° 423/B, de la misma fecha, el Servicio Nacional de Menores, ha decidido poner término al contrato que mantiene con Usted.

En efecto, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato, este tendría vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2003, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, señalando la indicada cláusula séptima que, **"Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, dando a la otra un aviso por escrito con, a lo menos, sesenta días de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos"**.

Que, lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual establece la prohibición de suscribir contratos de servicios que contengan cláusulas de renovación automática para alguna de las partes, cuyos montos excedan las 1.000 UTM, a menos que existan motivos fundados para ello. En efecto, la Contraloría General de la República ha señalado reiteradamente que, la práctica de acordar la continua prórroga de un contrato, cuya vigencia se extienda indefinidamente, pugna con los principios de transparencia y libre

1857/14

0125

concurrancia consagrados en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Atendidas las consideraciones expuestas en el presente documento, y en especial, las cláusulas quinta y séptima del convenio suscrito, se ha decidido poner término al "Contrato para la prestación de servicios de intérprete y traducción", a contar del día 25 de Marzo de 2013. /

De antemano, agradezco a usted el servicio prestado durante la vigencia de presente contrato, y en especial por su compromiso y gestión desarrollada en nuestro Servicio.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.



Distribución:

- La que indica.
- Dirección Nacional.
- Departamento Jurídico.
- Subdepartamento de Abastecimiento.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Relaciones Internacionales.
- Oficina de Partes.